

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 7 de diciembre de 2010 — Frucona/Comisión

(Asunto T-11/07) ⁽¹⁾

(Ayudas de Estado — Condonación parcial de una deuda fiscal en el marco de un convenio de acreedores — Decisión que declara la ayuda incompatible con el mercado común y ordena su recuperación — Criterio del acreedor privado en una economía de mercado)

(2011/C 30/57)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Frucona Košice a.s. (Košice, Eslovaquia) (representantes: B. Hartnett, Barrister, O.H. Geiss y A. Barger, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: B. Martenczuk y K. Walkerová, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: St. Nicolaus-trade a.s. (Bratislava, Eslovaquia) (representante: N. Smaho, abogado)

Objeto

Demanda de anulación de la Decisión 2007/254/CE de la Comisión, de 7 de junio de 2006, relativa a la ayuda estatal C-25/2005 (ex NN 21/2005) concedida por la República Eslovaca a Frucona Košice, a.s. (DO L 112, p. 14).

Fallo

1) *Desestimar el recurso.*

2) *Condenar en costas a Frucona Košice a.s.*

⁽¹⁾ DO C 56, de 10.3.2007.

Sentencia del Tribunal General de 7 de diciembre de 2010 — Fahas/Consejo

(Asunto T-49/07) ⁽¹⁾

(Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas en el marco de la lucha contra el terrorismo — Congelación de fondos — Recurso de anulación — Derecho de defensa — Derecho a una tutela judicial efectiva — Motivación — Recurso de indemnización)

(2011/C 30/58)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Sofiane Fahas (Mielkendorf, Alemania) (representante: F. Zillmer, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: inicialmente, M. Bishop, E. Finnegan y S. Marquardt, y posteriormente, M. Bishop, J.-P. Hix y E. Finnegan, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: República Italiana (representantes: I. Bruni, agente, asistido por G. Albenzio, avvocato dello Stato)

Objeto

Por una parte, un recurso de anulación parcial, en último lugar, de la Decisión 2008/583/CE del Consejo, de 15 de julio de 2008, por la que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo y se deroga la Decisión 2007/868/CE (DO L 188, p. 21), en la medida en que se refiere al demandante, y la condena del Consejo a no volver a mencionar el nombre del demandante en sus futuras decisiones, a falta de una resolución judicial definitiva, y, por otra parte, una pretensión de indemnización.

Fallo

1) *Desestimar el recurso.*

2) *El Sr. Sofiane Fahas cargará con sus propias costas y con las del Consejo de la Unión Europea.*

3) *La República Italiana cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 95, de 28.4.2007.